REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00273-00

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes

Revisado el trámite de este proceso, se requiere a la curadora ad-litem acá designada para que, en un término de tres (3) días, contados desde la notificación de esta providencia por estados, aporte la constancia de haber remitido copia de la contestación de la demanda a la apoderada de la parte demandante, como lo indicó.

Lo anterior sin perjuicio de que, la parte actora acredite así mismo dicho envío.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4f79fa8ec122ddab850b071f28074cee607495d36b22cfb8bec602774e87bc**

Documento generado en 19/12/2022 09:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica